

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5162

ALVAREZ ROBLES, Marcos; hijo de Domingo y Catalina, natural de Villabispo, Ayuntamiento de Villaquilambre, provincia de León, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villaquilambre; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, D. Francisco Rodríguez Escribano, residente en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Mayo de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—2506

5163

ARBULO BENGUA, Isidro; hijo de Blas y de Leuca, natural de Landa, provincia de Alava, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años, 1,771 metros de estatura; domiciliado últimamente en Ubarrundia, provincia de Alava; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Gabriel García Trujillo, que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Mayo de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gabriel García.

JG—2512

5164

ARES LOPEZ, Ricardo; hijo de Clemente y Casilda, natural de Tabuyo, Ayuntamiento de Luyego, provincia de León, de estado soltero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Luyego; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, D. Francisco Rodríguez Escribano, residente en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Mayo de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—2505

5165

ARRIZABALAGA BARRENECHEA, Cristóbal; hijo de Francisco y Vicenta, natural de Mutilla, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Ormaiztegui (Guipúzcoa); procesado por falta a con-

centración; comparecerá, en término de quince días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Gabriel García Trujillo, que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 6 de Mayo de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gabriel García.

JG—2510

5166

Autor ó autores desconocidos del contrabando de 39 kilogramos de tabaco, aprehendido el día 23 de Julio de 1915 en la playa de la Sangre, de esta Plaza, por las fuerzas del primer distrito de garitneros; comparecerán, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia general de esta Plaza, D. Amador Barruelo Pérez; bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.—Ceuta, 8 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Amador Barruelo.

JG—2482

5167

CALVIÑO LOPEZ, Manuel; hijo de Antonio y Antonia, natural de Figueredo, Ayuntamiento de Cesura, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Figueredo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, D. Francisco Rodríguez Escribano, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 7 de Mayo de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—2499

5168

CANDEPON PERULAN, Faustino; hijo de Joaquín y María, natural de Sampuque, parroquia y Ayuntamiento de idem, provincia de Zaragoza, su estado soltero, de oficio labrador, de treinta años, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Melilla, como soldado de la Comandancia de Intendencia de Campaña; procesado por el delito de desertación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia general, D. Sebastián Morales Lara; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Mayo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Sebastián Morales.

JG—2501

5169

CARBALLA SOBRAL, Luis; hijo de Manuel y Cándida, natural de Poyo, de estado soltero, profesión marineró, de veinte años; domiciliado últimamente en Poyo; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina de Sengenjo, Juez instructor del expediente que como prófugo se le sigue.—Sengenjo, 9 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Manuel de Quedo.

JM—2513

5170

CARUJO RODRIGUEZ, Adolfo; hijo de Bernardo y Vicenta, natural de Orbe (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Palencia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Palencia para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Santoña, ante el Juez instructor D. José García Pumarada, primer

Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 10 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, José García.

JG—2515

5171

CID NOVOA, Genserico; natural de Layoso, Ayuntamiento de Allariz (Orense), estado soltero; domiciliado últimamente en Layoso; procesado por la falta grave de primera desertación; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Emilio Izquierdo Arroyo, en el Juzgado militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Leganés, 11 de Mayo de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Izquierdo.

JG—2489

5172

DIAZ CHICON, Antonio; hijo de José e Isabel, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; señas: cuerpo creciente, ojos, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, color trigueño, barba ninguna; domiciliado últimamente en Málaga, calle Mina, número 21; procesado por delito de prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, Capitán de Infantería de Marina D. Mariano Franco Villarreal, y en caso de no efectuar su presentación al finalizar dicho plazo, será declarado rebelde.—Málaga, 12 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Mariano Franco.

JM—2486

5173

DUTREN FERRER, Vicente; hijo de Arturo y Demetria, natural de San Gervasio (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; señas: cuerpo creciendo, ojos grises, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, barba por salir, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda de San Pablo, número 50, tienda; procesado por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado prófugo.—Barcelona, 8 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—2469

5174

ESCALAS OLIVER, Pedro Juan; hijo de Pedro Juan y Margarita, natural de Santañy (Palma de Mallorca), de estado casado, profesión pescador, de cincuenta y nueve años; domiciliado últimamente en Santañy (Palma de Mallorca); procesado por el supuesto delito de contrabando; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Domingo Caravaca y González, Teniente de Navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.—Cartagena, 12 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Domingo Caravaca.

JM—2479

5175

FONTAN IGLESIAS, Agustín Caslo; hijo de Juan Antonio y Pilar, natural de Portonovo, de estado soltero, profesión marineró, de veinte años; domiciliado últimamente en Portonovo; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Sengenjo, Juez instructor del expediente

diente que como prófugo se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sanguenjo, 9 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Manuel de Quesada.

JM—2514

5176

FRANCISCO RODRIGUEZ, *Antonio*; natural de San Salvador (Lugo), de estado soltero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Emilio Izquierdo Arroyo, en el Juzgado militar del Cuartel de Leganés; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Leganés, 13 de Mayo de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Izquierdo Arroyo.

JG—2490

5177

FREIXAS BERENGUER, *Jaimé*; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros; del recemplazo de 1914, tipo por el distrito segundo de Barcelona; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Canga-Argüelles, Comandante del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 6 de Mayo de 1916. El Comandante, Juez instructor, Manuel Canga-Argüelles.

JG—2475

5178

GARNIA FERNANDO, *Luciano*; hijo de Pedro y de Elefonsa, natural de Guriezo, provincia de Santander, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,693 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Gabriel García Trujillo, que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 6 de Mayo de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gabriel García.

JG—2509

5179

GONZALEZ CUESTA, *Fidel*; hijo de Pedro y Jacoba, natural de Llana de Valdón, Ayuntamiento de Posada de Valdón, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Posada de Valdón; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, D. Francisco Rodríguez Escribano, residente en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Mayo de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—2502

5180

GONZÁLEZ VALCÁRCEL, *Ramón*; natural de Suarbol, Ayuntamiento de Candín (León), estado soltero; domiciliado últimamente en Suarbol; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante don Emilio Izquierdo Arroyo, en el Juzgado

militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Leganés, 13 de Mayo de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Izquierdo. JG—2491

5181

GRACIA GARCIA, *Juan*; Sargento que fué de Infantería de Marina; domiciliado últimamente en Cartagena; comparecerá, en el término de quince días, ante don Manuel Muñoz López, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del tercer Regimiento de este Apostadero, para declarar en causa por supuesto delito de abandono de servicio, instruida contra el Cabo D. Juan Castilla Rubio.—Dado en Cartagena á 6 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Manuel Muñoz. JG—2478

5182

GRIFE FONT, *Jesús*; hijo de Ignacio y de Angela, natural de Rajadell, provincia de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,546 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, barba poca, boca regular, color pálido, frente despejada, aire libre, producción natural; domiciliado últimamente en Rajadell (Barcelona); procesado por falta de concentración; comparecerá ante el señor Juez instructor, D. Félix Antón Fuentes, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, á 4 de Mayo de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Félix Antón. JG—2471

5183

HERRERO VILLANUEVA, *Patricio*; hijo de Pedro y de Ceferina, natural de Otañes, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,650 metros, soldado de Infantería de Marina; domiciliado últimamente en Otañes; procesado por el delito de primera deserción; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor D. José Meirás Carro, Capitán de Infantería de Marina, de guarnición en Ferrol, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores.—Ferrol, 25 de Abril de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Meirás. JM—2487

5184

JUAN MARCELLO, *Jesús*; hijo de Pedro y de Asunción, natural de Cartagena, Ayuntamiento de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero; profesión vidriero, de veinticuatro años, estatura 1,685 metros; domiciliado últimamente en Vallecas, provincia de Madrid; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del 16 Regimiento montado de Artillería, D. Luis Marañón, residente en Getafe, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Getafe, 8 de Mayo de 1916. El primer Teniente, Juez instructor, Luis Marañón. JG—2488

5185

LAMBEAT USIE, *Baldomero*; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Ambert, Lérida, avecindado en Ambert, nació en 23 de Diciembre de 1883; de oficio panadero, edad cuando empezó á servir, veinte años; su estado soltero, estatura 1,570; metros; fué filiado como quinto en el Reemplazo de 1908; procesado por no revisar anualmente; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona,

ante el Juez instructor D. Juan Ferrater y Tell, Capitán de Artillería, con destino en la Comandancia de Barcelona, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Barcelona, 6 de Mayo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Juan Ferrater. JG—2474

5186

LOPEZ PEREZ, *Mateo*; natural de Cartaya, provincia de Huelva, de estado soltero; profesión marinero de segunda clase, de veinte años; domiciliado últimamente en el transporte de guerra español *Almirante Lobo*, fondeado en Portsmouth, Estados Unidos de América; procesado por el delito de primera deserción; comparecerá, en el término de cuarenta días, á partir de la fecha de esta publicación en la GACETA DE MADRID, ante D. Rafael Lucio Villegas Escudero, Alférez de Navío y Juez instructor del referido transporte de guerra, para presentar su descargo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo fijado, se declarará rebelde.—A bordo, en la Carraca, á 11 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Rafael Lucio Villegas. JM—2477

5187

LOPEZ SAINZ, *Celedonio*; hijo de Víctor y de Josefa, natural de San Martín de Pooes, provincia de Burgos, de estado soltero, de veintidós años, de estatura 1,750 metros; domiciliado últimamente en Merindad, de Valdeporres, provincia de Burgos; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de cuarenta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Gabriel García Trujillo, que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Mayo de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gabriel García. JG—2511

5188

LLOPIS RECTO, *Juan*; hijo de Juan y Margarita, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Mataró (Barcelona); comparecerá, en el término de treinta días, empezados á contar desde la fecha de la publicación de la misma, ante el señor Juez instructor, Capitán del Regimiento Expedicionario Infantería de Marina, D. Rafael Soto Reguera.—Muley Busses-ham, 7 de Abril de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Soto. JG—2543

5189

MARTIN GARCIA, *Alfonso*; hijo de Rafael y Ana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticuatro años, de 1,581 metros de estatura, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente ancha; domiciliado últimamente en Madrid, calle Tribulete, número 1; procesado por el delito de deserción, con la circunstancia calificativa primera del artículo 289 del Código de Justicia Militar; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González. JG—2483-85

5190

MESTRES REQUENA, *Ramón*; hijo de Caspóforo y de Matilde, natural de Bar-

celona, de estado soltero, profesión pianista, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,617 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada y color sano; domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta número 62 para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de San Agustín ante el Juez instructor D. Manuel Rodríguez de Castro, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Luchana, número 23, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Tarragona, 6 de Mayo de 1916. El Juez instructor, Manuel Rodríguez.

JG—2476

5191

MOHAMED BEN, *Larbi Jasi*; hijo de Larbi y de Arkia, natural de Fez, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, estatura 1,546 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata; boca regular, barba naciente; domiciliado en Ceuta, provincia de Cádiz, como soldado del Cuerpo de fuerzas regulares, número 3; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Cuerpo, primer Teniente, D. José Ramos Cabezas, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Ceuta, 27 de Abril de 1916. — El primer Teniente, Juez instructor, José Ramos.

JG 2480

5192

MORALES BAUTISTA, *Juan*; hijo de Lorenzo y Teófila, natural de Vélez-Rubio (Almería), de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,673 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Badajoz (Barcelona), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración al Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vich (Barcelona), ante el Juez instructor D. Vicente Val Llorente, Capitán de Infantería, con destino en dicho Batallón, de guarnición en Vich, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. — Vich, 2 de Mayo de 1916. — El Juez instructor, Vicente Val.

JG—2472 bis

5193

NAVARRO LUQUE, *Miguel*; hijo de Fabiano y Eugenia, natural de La Roda (Sevilla), de estado soltero, de veinte años; señas: cuerpo creciento, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color claro; domiciliado últimamente en Málaga, Callejones, 52; procesado por el delito de prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, Capitán de Infantería de Marina, D. Mariano Franco Villarreal, y, caso de no efectuar su presentación al finalizar dicho plazo, será declarado rebelde. — Málaga, 12 de Mayo de 1916. — El Juez instructor, Mariano Franco.

JM—2497

5194

PELLICER PEREZ, *Antonio*; natural de Era Alta, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,672 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, barba poca, boca regular, color

sano, frente espaciosa, sin defectos físicos; domiciliado últimamente en Era Alta; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Ramón Puig Ramón, del Regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Barcelona, 6 de Mayo de 1916. El Comandante, Juez instructor, Ramón Puig.

JG—2470

5195

PLANAS GUARDIA, *Juan*; hijo de N. y Dolores, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración al Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vich (Barcelona), ante el Juez instructor D. Vicente Val Llorente, Capitán de Infantería, con destino en dicho Batallón, de guarnición en Vich, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. — Vich, 2 de Mayo de 1916. — El Juez instructor, Vicente Val.

JG—2472

5196

RAMOS GARCIA, *Victoriano*; hijo de Ramón y de Angela, natural de Rodríguez, Ayuntamiento de Igüena (León), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Rodríguez; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, D. Francisco Rodríguez Escribano, residente en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Melilla, 8 de Mayo de 1916. — El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—2508

5197

RODRIGUEZ PRIETO, *Benigno*; hijo de Gregorio y de Generosa, natural de Berbes, Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ribadesella; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, D. Francisco Rodríguez Escribano, residente en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Melilla, 8 de Mayo de 1916. — El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—2503

5198

ROLDOS LLOVERAS, *Juan*; hijo de Buenaventura y de Carmen, natural de Cabrils, parroquia de Santa Cruz (Barcelona); vecindado en Cabrils, Juzgado de primera instancia de Mataró, distrito militar de la cuarta Región; nació en 2 de Febrero de 1894, de profesión panadero, estado soltero, estatura 1,840 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz afilada, barbilampiño, boca regular, color sano, recluta del Reemplazo de 1915; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Justo Blan-

quer Izquierdo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Melilla, 8 de Mayo de 1916. — El primer Teniente, Juez instructor, Justo Blanquer. JG—2504

5199

RUIZ CABANES, *Francisco*; hijo de José y de María, natural de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Vich (Francia), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á este Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Vich (Barcelona), ante el Juez instructor D. Vicente Val Llorente, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, de guarnición en Vich, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Vich, 2 de Mayo de 1916. El Juez instructor, Vicente Val.

JG—2473

5200

SAAVEDRA SANTIAGO, *José*; hijo de Anselmo y Josefa, natural de la Isla de Cuba, Ayuntamiento de Artemisa (Pinar del Río), profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,626 metros; domiciliado últimamente en Guía (Gran Canaria); procesado por la falta grave de desertión, con motivo de haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guía, número 67, D. Rafael Guadalfojara Centro, residente en Guía (Gran Canaria), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Guía, 29 de Abril de 1916. — El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael Guadalfojara.

JG—2542

5201

SANDOVAL ARRIVAS, *Martin Felagrim*; hijo de Leonardo y Severiana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,589 metros; domiciliado últimamente en San Martín del Pimpollar (Avila); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, D. Benito Cardañosa Carrosa, residente en Madrid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Madrid, 2 de Mayo de 1916. — El segundo Teniente, Juez instructor, Benito Cardañosa.

JG—2492

5202

SANTOS GOLDAN, *Facundo*; hijo de Andrés y Ramona, natural de El Cargio de Tajo (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, de 1,563 metros de estatura, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem; color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, con una cicatriz en la frente; vecindado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de desertión, con la circunstancia calificativa 1.ª del artículo 289 del Código de Justicia Militar; comparecerá, en el plazo de treinta días, de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 68, D. Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no

efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 2 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González.

JG—2484

5203

SANTOS PEÑERO, *Luis*; hijo de Ramón y Nicolasa, natural de Puente deume (Coruña), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, á partir de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Madrid, número 50, D. Agustín Cremades Ruñel, sito en el Cuartel de la Montaña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 13 de Mayo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Agustín Cremades.

JG—2493

5204

SOLER RIVAS, *José*; hijo de Joaquín y Petra, natural de Almuniente (Huesca); domiciliado últimamente en Arille, Departamento de Aubre (Francia), de veintidós años, estado soltero, oficio de camorero; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Artillería de Montaña, primer Teniente, D. José Oroza Seoane, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Melilla, 9 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Oroza.

JG—2507

5205

TOMAS CASES, *D. Enrique*; hijo de don Vicente y D.^a Concepción, natural de Cienfuegos (Cuba), inscripto en el Juzgado municipal de Mazarrón, provincia de Murcia, estado soltero, profesión Carabiniere de la Comandancia de Salamanca, de veintidós años, vistiendo traje de paisano, color café obscuro, al desertar el día 13 de Marzo último, siendo sus señas: pelo y ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, de 1,682 metros de estatura; domiciliado últimamente en Villar de Ciervo (Salamanca); procesado por deserción; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor, de la Comandancia de Carabineros de Salamanca, don Juan Porta Menéndez, de guarnición en Ciudad Rodrigo.—Ciudad Rodrigo, 5 de Mayo de 1916.—Juan Porta. JG—2486

5206

TORRES CHANTRES, *Antonio*; hijo de Francisco e Isabel, natural de Manila (Filipinas), estado soltero, profesión labrador, de treinta y cuatro años, estatura alta, color pálido, pelo rubio, cejas al pelo y pobladas, ojos claros, nariz epilada, boca regular, barba poca y al pelo, sin bigote, bigado; señas particulares, hoyuelos en la cara de señas de viruela, viste pantalón obscuro de pana rayada, americana clara, gorra obscura, alpargatas; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Coronel, Juez instructor, de la Comandancia General de esta Plaza, D. Vidal Casas Fojeda, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Mayo de 1916.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Vidal Arias.

JG—2481

5207

ALONSO OLARRIAGA, *Marcos*, (a) *Puig*; natural de Santander, de estado sol-

tero, profesión jornalero, de nueve años, hijo de Alfredo y Tomasa; domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo de azúcar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, á responder de las consecuencias de dicha causa. 6200

5208

ALVAREZ CANO, *Pascual*; natural de Cullar de Baza y vecino de Torreblascopedro; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baza, para recibirle declaración inquisitiva en causa que se le sigue por disparo y lesiones, en la que está acordada su libertad provisional, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 6277

5209

ALVAREZ GAMBORENA, *Luis*; natural de Madrid, de estado casado, profesión comisionista, de cuarenta años, hijo de Miguel y Micaela; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por estafa, número 280 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser constituido en prisión. 6358

5210

ALVAREZ VILLALBA, *Bernardo*; de dieciocho años, de estado soltero, profesión albañil, hijo de Francisco y Catalina, con instrucción, natural de Alcira; domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión en causa por estafa, en la que está procesado. 3352

5211

ARTAL MALDONADO, *Julio*; natural de Pamplona, de estado soltero, profesión botones, de quince años, hijo de Mariano y Aurelia; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 51, piso cuarto; procesado por hurto, en causa número 365 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte. 6319

5212

BAQUET, *Juan*; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 6184

5213

BASCUÑANA UBEDA, *Juan*; natural de Almería, estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería. 6269

5214

BAUTISTA ESCUDÉ, *Enriqueta*; estado casada, profesión vendedora de telas, de cuarenta años, gitana, y el esposo llamase Juan Clota Escudé, (a) *Juanet de las Carambolas*, picado de viruelas; domiciliada últimamente en Rubí; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para verificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado con fecha 12 de Mayo actual. 6196

5215

CID N., *Francisco*; profesión descargador del muelle; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por lesiones, número 271 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa. 6278

5216

CALABUIG ESTELLÉS, *Antonio*; de cuarenta y dos años, estado casado, natural de Valencia, con domicilio en la calle de Escalante, número 6, oficio jornalero; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 6218

Juzgados de Primera Instancia.

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de la caballería cuyas señas se anotan al final, propia de Manuel Gordillo Jiménez, cuyo hecho tuvo lugar el día 25 de Abril último, al sitio de la Parrilla Alta, de este término, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención del poseedor ilegítimo, poniendo uno y otro, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una burra de veintitrés años, pelo blanco, marca regular y con el hierro M. C.

Arcos de la Frontera, 18 de Mayo de 1916.—Joaquín Sarmiento.—El Secretario, Aniceto Bocos. JO—6385

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de tres vacas y tres becerros que se reseñan al final, de la propiedad de Francisco Sánchez Calvillo, verificado en la noche del 15 al 16 del actual, en la Venta de las Caleras, de este término, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dichos semovientes y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legal adquisición, poniéndolos caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Dos vacas negras de seis años, bien encornadas.

Dos becerros del mismo pelo, de seis meses, hijos de las mismas.

Otra vaca jorza, de nueve años; y Un becerro de tres meses, del mismo pelo, hijo de la anterior;

Las tres vacas con el hierro F. S. Arcos de la Frontera, 19 de Mayo de 1916.—Joaquín Sarmiento.—El Secretario, Aniceto Bocos. JO—6386

BANDE

D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del partido de Bande.

Hago saber: Que en el juicio de menor

cuantía de que se hará mérito recayó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«En la villa de Bande, á 18 de Mayo de 1916. Habiendo visto el Sr. D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los precedentes autos civiles de menor cuantía, en que son partes, de la una, y como demandantes, José y Cándida Mosgave Fernández, menores de edad, labradores y vecinos de Gúin, en este municipio, que gozan del beneficio de pobreza, representados por el Procurador de los Tribunales D. Rafael de la Torre Hierro, y asistidos del Letrado D. Arturo Fernández de Puga; y de la otra, los demandados, Benita y Florinda Fernández Pérez, la primera viuda, la segunda casada, con intervención de su marido Francisco Alvarez Fondevila, mayores de edad, labradores; Francisco Fernández Pérez, también mayor de edad, soltero, labrador; Esperanza Añel Fernández, viuda, mayor de edad; Manuela Fondevila Fernández, representada por su esposo Francisco Garrido Fernández, mayores de edad, labradores, y Benita Añel Fernández, con la representación del suyo Adolfo Quintaus Fernández, también mayores de edad, labradores; todos vecinos de Gúin, del municipio de esta villa, declarados en rebeldía y personados en autos en término de prueba, á excepción de Francisco Fernández Pérez, ausente en ignorado paradero, que comparecen por sí, y defendidos por el Letrado D. Rafael Tejada y Tejada, sobre reivindicación de fincas rústicas;

»Fallo que, desestimando la demanda, debo declarar y declaro no haber lugar á la pretensión que se deduce en la misma sobre reivindicación y suelta dejación á favor de los actores de las fincas enumeradas y descritas en ella por los demandados, sin expresa determinación de costas, y absolviendo á los mismos de la demanda.

»Así por esta mi sentencia, que se publicará en la forma prevenida para los rebeldes en el artículo 769, á fin de que sirva de notificación á Francisco Fernández Pérez, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Francisco Fernández Pérez, ausente en ignorado paradero, expido el presente, que se insertará de oficio en la GACETA DE MADRID, por tramitarse á instancia de parte pobre, en Bande, á 20 de Mayo de 1916.—José Ogando Stolle.—P. O. S. S.ª, Angel Martín. JG—176

CUENCA

D. Frutos Recio y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de un bulto de la expedición número 9.825 para Castellón de la Plana, que fué depositado en el furgón de cola del tren número 10 en la estación de esta ciudad, del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, el día 17 del actual, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al efecto de oírles en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cuenca á 23 de Mayo de 1916. El Juez instructor, Frutos Recio. JO—6665

GUADALAJARA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por testimonio del Secretario que refrenda, se siguen diligencias de cumplimiento de ejecutoria de causa por lesiones contra Derotea García Jorge, en las que tengo acordado se haga saber á la perjudicada Antonia Martínez Quinto, que, por la rebeldía de la procesada, se le reserva la acción que le corresponda á fin de que pueda ejercitarla por la vía civil contra los que crea responsables.

Dado en Guadalajara á 22 de Mayo de 1916.—Buenaventura Sánchez.—El Secretario, Luis F. Almazán. JO—6670

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á la vecina de este pueblo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, Angeles González, para que en unión de su madre, cuyo nombre se ignora, y que la noche del 2 del actual se presentaron al Médico Forense de esta ciudad para ser reconocida la primera de las lesiones que decía sufrir á consecuencia de una paliza que decía le habían dado, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que con motivo del referido hecho se instruye, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Guadix á 23 de Mayo de 1916. El Juez instructor, Ramón Morales.—P. S. M., Pablo Prieto. JO—6671

JAEN

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, Agentes de Policía y Guardia civil, procedan á la busca y rescate de dos borregos y una borrega, b ancos, e n la oreja izquierda despuntada y un golpe atrás en la derecha, que han sido hurtados al vecino de los Villares D. Manuel Campos Araque; y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Jaén á 20 de Mayo de 1916.—José James.—El Secretario, Casimiro Carrascosa. JO—6582

LALÍN

D. Gerardo Fontanes Portela, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Ruego y encarga á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca, ocupación y conducción á este Juzgado y detención de la persona en poder de quien se encuentre, si no justificase su procedencia, de una yegua de cuatro años, de color castaño oscuro, de seis cuartas y pico de alzada, con pelo blanco en los tobillos de las patas de atrás, una estrella pequeña en la frente, crin recortada, pero caída, cola recortada, herrada de las cuatro patas, bien formada, con albardón remontado de becerro, en buen uso, estribos de madera de nogal, cuadrados, con abrazaderas de metal amarillo, manta de aparejo á rayas blancas y azuladas, en buen uso, cincha de lona, reforzada con una correa de becerro por el centro, una funda encarnada y una cabezada de correas de

becerro, muy usada, cuya yegua, aparejada, fué hurtada á Francisco Pereiro López, de la parroquia de Gresande, del municipio de esta villa en la madrugada del 9 del corriente.

Lalín, 20 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Gerardo Fontanes.—El Secretario, Nicasio Blanco. JO—6676

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado una sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva así dice:

«Sentencia.—En La Carolina, á 17 de Enero de 1916, el Sr. D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad como indemnización por accidente del trabajo, á instancia de Cecilio Magro Moreno, mayor de edad, minero, y de estos vecinos, contra D. Alejo Bernard, como representante de la sociedad Minas de Castilla la Vieja y Jaén, que explota la mina *Coto Atiño*, y contra Antonio Viciana Cañizares;

»Fallo que debo absolver y absuelvo á D. Alejo Bernard, como representante de la sociedad Minas de Castilla la Vieja y Jaén, que explota la mina *Coto Atiño*, y á Antonio Viciana Cañizares, como representario de la mina, de la demanda contra los mismos deducida por Cecilio Magro Moreno, condenando á éste al pago de las costas. Y luego que sea firme esta resolución, remitase testimonio de la misma al Instituto de Reformas Sociales.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo F. Pita.

»Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Rafael Cámara.»

Y con el fin de que sirva de notificación al demandante Cecilio Magro Moreno, se expide el presente, por ignorarse el paradero de dicho actor.

Dado en La Carolina á 16 de Mayo de 1916.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—6436

LEDESMA

D. Lucio Checa Paniagua, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 11 para el 12 del actual fueron sustraídas de la cuadra en que se hallaban, dos caballerías, cuyas señas después se dirán, de la pertenencia de los vecinos de Guejuelo del Berro Cayetano Cuadrado Turrión y Juan Manuel Arroyo, y en el sumario que por dicho hecho instruyo he acordado encarecer á los Jueces Municipales, Alcaldes, Guardia civil y dependientes de la Policía judicial se practiquen diligencias encaminadas á averiguar el paradero de las caballerías, las que, en caso de ser halladas, serán puestas á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un caballo, pelo negro, de dieciséis años, de pequeña alzada, con una estrella blanca en la frente, desherrado, cola recortada y con rozaduras en el espinazo, producidas por la montura, que también se llevaron.

Un burro blanco, de siete u ocho años, de pelo negro, alzada regular, con el rabo y espinazo esquitados.

Dado en Ledesma á 16 de Mayo de 1916. Lucio Checa.—Por su mandado, Abogado H. Piñera. JO—6448

D. Lucio Checa y Paniagua, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la madrugada del día 14 del actual desaparecieron de la dehesa de La Sagrada, distrito municipal de Peñilla, las caballerías siguientes:

Una burra de cuatro años, de un metro 72 centímetros de alzada, capa ruca obscura, raza española, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda. letra N. número 5.

Y un burro de siete años, de pelo negro, de un metro 40 centímetros de alzada, próximamente, con la mano derecha bastante maniviesa; sin herrar ninguno de los dos.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder á la busca de los expresados semovientes, deteniéndolos, caso de ser habidos, y poniéndolos á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder fueren hallados y no justifiquen su legítima procedencia.

Dado en Ledesma á 19 de Mayo de 1916. Lucio Checa.—Abogado H. Piñera.

JO—6449

LÉRIDA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de carta orden de la Superioridad, procedente de causa números 745 318 de 1914, sobre contrabando, contra Francisco Serradell Grau, declarado rebelde, se requiere á éste para que en término de ocho días haga efectiva la multa de 624 pesetas que le ha impuesto la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital en sentencia de 5 de Abril último, dictada en dicha causa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lérida, 16 de Mayo de 1916.—El Secretario judicial Habilitado, Marcelino Fernández. JO—6677

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se dirán, en los que previamente fué declarada pobre, en sentido legal la demandante, se ha dictado, substanciados que han sido por sus trámites, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 14 de Marzo de 1916, el Sr. D. Enrique Robles Nizarte, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia de D.^a María del Carmen Oliver, mayor de edad, soltera, costurera y vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Cayetano Ramírez Ruiz, bajo la dirección del Letrado D. Julio Medina, contra las personas que se crean con derecho á impugnar la declaración, que se consignará á continuación, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, declarando en rebeldía, y el señor Fiscal municipal de este distrito, sobre que se declare á la demandante hija natural reconocida de D. José Montalvo de León y de D.^a Francisca Oliver Trujillo, con derecho á usar los apellidos de sus padres, llamándose, por consiguiente, María del Carmen Montalvo y Oliver, así

como que, por haber sido legitimada por el subsecuente matrimonio de sus padres, tiene por ello derecho á los que el Código Civil reconoce en su artículo 122, con los demás inherentes á dichas declaraciones;

«Fallo que, estimando la demanda interpuesta en estos autos, debo declarar y declarar que D.^a María del Carmen Oliver, bautizada en la parroquia de San Lorenzo el 24 de Febrero de 1887, é inscrita en el Registro Civil del distrito de la Inclusa, de esta Corte, el 28 del propio mes, al folio 318 vuelto del libro 80 de nacimientos, número 390, es hija natural reconocida de D. José Montalvo de León y de doña Francisca Oliver Trujillo, así como que por el subsecuente matrimonio de éstos ha quedado legitimada; en su consecuencia, una vez firme y ejecutoria esta resolución, con testimonio literal de la misma, librese el conducente oficio al señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para que en la forma prevenida proceda á hacer constar dichas declaraciones en el acto de inscripción antes mencionada, y no se hace especial condenación de costas.

«Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y que por la rebeldía de los demandados, desconocidos, además de notificarse en estrados, se hará notoria por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre, de esta capital, é insertarán en los periódicos oficiales de la misma, GACETA, Boletín y Diario de Avisos, en el modo y forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Robles.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y á los efectos acordados se expide el presente en Madrid á 16 de Marzo de 1916.—El Secretario, ante mí, Rafael Sanz. V.º B.º: El Juez de primera instancia, Enrique Robles. JC—178.

MADRID—HOSPICIO

En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Mayo de 1916; el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio; vistos estos autos ejecutivos seguidos entre partes: de una como demandante por derecho propio, D. Antonio Alvarez y Alvarez, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Abogado don Isidro Zapata, y representado por el Procurador D. Juan Montero López, y de otra, como demandados también por derecho propio, D. Luis Casas Marraco, periodista y de esta vecindad, y D. Faustino Silvela Casado, cuyas demás circunstancias no constan; constituidos ambos en rebeldía y representados, por tanto, por los estrados del Juzgado, sobre pago de 25.000 pesetas de principal;

Fallo que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo tranco y remate en los bienes de D. Luis Casas Marraco y D. Faustino Silvela Casado, y con su producto completó pago á D. Antonio Alvarez y Alvarez, del capital de 25.000 pesetas que representa el pagará base de este juicio, y sus intereses de 5 por 100 anual desde 1.º del actual, fecha de la demanda ejecutiva, y asimismo que debo condenar y condeno á los Sres. Casas y Silvela al pago de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de ambos demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Diario Oficial de Avisos y GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, si el actor

no hubiere uso del derecho que le otorga el artículo 749 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Fernández de la Poza.

Y para publicar en la GACETA DE MADRID, se pone el presente.

Madrid, 26 de Mayo de 1916.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º: El Juez, Avelino Fernández de la Poza. X—1120

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 18 del actual, en el sumario que se instruye por muerte de un hombre cuya filiación signora, se cita á los parientes más allegados á dicho sujeto, que fué hallado en estado agónico en la pradera de San Isidro, en la tarde del día 1.º del actual por unos Guardias de Seguridad que se hallaban prestando servicio en aquel lugar, para que comparezcan en su Sala de Audiencia, sita el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración é instruirlos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco á 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Mayo de 1916.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, el Juez, Moya. JO—6694

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 22 del actual por el Sr. D. José Manuel Puebla, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en el procedimiento judicial sumario seguido á instancia de D. Luis Fernández Camuña, hoy su única heredera D.^a Manuella Rodríguez Alto y Esquina, contra doña Francisca Fernández Albert, hoy su testamentaria, para el cobro de un crédito hipotecario de 9.000 pesetas, intereses y costas, se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, las siguientes fincas:

Una finca cerealada de tapiá, sita en la villa de Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Navalcarnero, en esta provincia, al sitio de Horeajo, conocida con el nombre de Vi la Inés, de caber 1.955,67 metros cuadrados.

Dentro de dicha superficie se halla construida una casa-hotel, que ocupa un terreno de 11 metros de fachada por 10 de fondo, ó sean 110 metros cuadrados, de la cual se compone de un solo piso, buhardillas y sótanos, una caseta para el guarda, de planta baja, con dos habitaciones, que ocupan 32 metros cuadrados, y un pozo de aguas claras; linda por su frente, al Norte, con la línea del ferrocarril del Norte; por la derecha, al Oeste, con resto de la finca adjudicada á D.^a Marilde Rouyer; por su testero, al Sur, con terreno de D. Eusebio Lorenzo, y por la izquierda, al Este, con una perteneciente á la señora D.^a Inés Rouyer.

Y una tierra sita en Pozuelo de Alarcón, hoy solar edificable, en la llamada Colonia de la Estación, que mide 593 metros cuadrados, y linda: por su frente, al Este, con la línea férrea del Norte, en línea de 21 metros; por su derecha, al Norte, en línea de 41 metros, con la posesión del Alamo, antes descrita; por su testero,

al Oeste, en línea de 11 metros, con terrenos de D. Eusebio Llorente, y por su izquierda, al Sur, en línea de 35 metros, con finca de D.^a Matilde Rouyer.

Para su remate se ha señalado el día 28 de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, y se advierte que se admitirán posturas á cada una de las fincas separadamente; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que exige la Ley estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, ó sean 2.250 pesetas para la casa-hotel llamada Villa Inés y 370 pesetas el terreno, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, 24 de Mayo de 1916.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: el Juez d.^a primera instancia, José Manuel Puebla. X-1122

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes á D.^a Josefa Muñoz Charquero, vecina de El Carpio, las cuales se suponen hurtadas la noche del 26 á la mañana del 27 de Abril anterior, estando á prado en el sitio conocido por Molino de los Angeles, pago del Madroñal, sierra de este término, las que, caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, los que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Una mula de ocho años, alzada 1,47 metros, castaña encendida, raza española, marca M. L. nalga derecha, raya cruzada, lunar blanco nalga izquierda; Activa.

Otra mula de tres años y medio, alzada 1,49 metros, castaña, raza española, con la misma marca, cabos negros; Pas-tora.

Otra mula de siete años, alzada 1,56 metros, torda, raza española, marca la de las anteriores muslo derecho, cabeza más clara, blancos en costillares; Cervata.

Otra mula de dos años, alzada 1,46 metros, castaña, raza española, la misma marca, boeciera, remiendo claro en la caña de la mano izquierda; Peregrina.

Un mulo de tres años, alzada 1,48 metros, castaño apardado, raza española, la

misma marca, lucero, raya cruzada, cicatriz escostosis, caña pie derecho.

Y otro mulo capón, de seis años, alzada 1,50 metros, negro, raza española, la misma marca, boeciera; Peregrino; teniendo todas las caballerías reseñadas el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 14, en la nalga izquierda.

Dado en Montoro á 17 de Mayo de 1916. Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO-6604

NOYA

D. Juan Echevarría y Herránz, Juez de primera instancia de la villa de Noya y su partido.

Hago público: Que en el expediente instruido en este Juzgado á instancia de Ricarda García y García, vecina de la parroquia de Barro, en este término municipal, sobre declaración de ausencia de su marido Juan Fernando Antelo Moledo, vecino que fué de la expresada parroquia, se dictó auto en 15 del actual declarando la ausencia en ignorado paradero del Juan Fernando Antelo Moledo.

Y á fin de que tal declaración surta los efectos legales, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 186 del Código Civil, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Noya, 18 de Mayo de 1916.—Juan Echevarría.—Ante mí, José Manuel Morales. JC-179

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y reseste de las caballerías que al final se reseñan, robadas á Antonio Mengual Diego y Antonio Crenes Martínez del corral de una casa sita en esta villa la noche del 3 al 4 del corriente mes de Mayo.

Y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Un caballo capón, de seis años, alzada 1,50 metros, castaño claro, lucero, lunares en los costillares, calzado del pie derecho, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 4, en la nalga izquierda.

Una burra mediana, rucia clara, de diez años, y coja de ambas manos.

Dado en Posadas á 18 de Mayo de 1916. Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO-6473

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Carlos del Barrio Ugarte, accidentalmente Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D.^a Vicenta de Mateo Cámara, vecina que fué de Escaray, esposa de D. Eugenio Villanueva Varea, que se halla en ignorado paradero, la que falleció el día 17 de Octubre de 1912, sin otorgar testamento, para que comparezcan en dichos autos de abintestado en el término de dos meses; apercibiéndoles que, de no comparecer nadie á solicitar la herencia, será declarada ésta vacante.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á 24 de Mayo de 1916.—Carlos del Barrio. P. H., Francisco Guzmán. JC-180

SEVILLA

D. Antonio María Vacas Barbudo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda pende expediente promovido por D.^a Emilia Sánchez Govea, de esta vecindad, en solicitud de que se declare la ausencia en ignorado paradero de su legítimo marido D. Manuel Osuna Barriga, natural de Estepona, hijo de Rafael y de Ana, difuntos, de cincuenta y seis años de edad, el cual hace más de cinco años se ausentó de esta capital con dirección á América, residiendo durante algún tiempo en la capital de la República Argentina y sin que se tengan noticias de su paradero desde hace más de cuatro años.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente al expresado D. Manuel Osuna Barriga y á la persona ó personas que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes que su esposa la solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de dos meses, con los correspondientes documentos para justificarlo, con la prevención de que si no lo hacen les parará el perjuicio que en Derecho hubiera lugar.

Dado en Sevilla á 1.^o de Abril de 1916.—Antonio M. Vacas.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco. X-1119

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que Catalina Mora Navarro, hija de Joaquín y de Concepción, de cincuenta y tres años, sin profesión especial, y natural y vecina de Villanueva del Arzobispo, falleció intestata en este pueblo el día 8 de Febrero del año actual, y que careciendo de descendientes, y habiéndose renunciado á la herencia, por su madre, única ascendiente, se ha reclamado su herencia por su hermana de doble vínculo, Isabel Mora Navarro.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que se crean con igual ó mejor derecho, á los que se llama por el presente para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, se expide este edicto.

Dado en Villacarrillo á 12 de Mayo de 1916.—E. de Vargas. X-1118

VILLACARRIEDO

D. Fidel Riancho y González, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo.

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía, sobre declaración de presunción de muerte de D. Calixto y D. Angel Rueda González, se dictó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En Villacarriedo, á 28 de Abril de 1916.—Vistos por el Sr. D. Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de primera instancia de este partido, los precedentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de D. Calixto y D. Angel Rueda González, naturales de Espozuzes, entre partes, como demandante D.^a Encarnación Rueda González, asistida de su marido don Juan Terán Ruiz, mayores de edad y vecinos de Espozuzes, representada por el Procurador D. Celestino Sáinz Maza y dirigida por el Letrado D. Víctor Díez, y como demandadas las personas desconocidas á quienes pudiera perjudicar la de-

claración de presunción de muerte, las que han sido declaradas rebeldes, siendo también parte el Ministerio Fiscal;

»Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Calixto y D. Angel Rueda González, y que esta sentencia no será ejecutoriada hasta después de seis meses de su publicación en los periódicos oficiales.

»Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Juan Martín.»

Cuya sentencia se publicó en el mismo día.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Villacarriedo á 5 de Mayo de 1916.—Licenciado Fidel Riancho.

X-1126

VILLANUEVA DE LA SERENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada al dar cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 6 del año 1914, por hurto, contra Argimiro Santos Rodríguez, se cita á José María y Pablo Arias Miranda, viajantes, vecinos de La Coronada, y cuyo paradero se ignora, para que, á las diez de la mañana del día 7 de Junio próximo, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz, á fin de asistir como testigos al juicio oral de la indicada causa, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de lo que hubiere lugar en Derecho.

Villanueva de la Serena, 22 de Mayo de 1916.—El Secretario judicial, Bernardino Hidalgo Cabanillas. JO-66.5

VITIGUDINO

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura de la caballería que á continuación se reseñan, hurtadas la noche del 12 para el 13 del actual al vecino de Bogajo, Angel Marcos Trujillo; y, caso de ser habida, se ponga á mi disposición con la persona ó personas que la conduzcan si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un burro de nueve años, alzada 1,09 metros, pelo rucio, capón; el pelo de la cabeza cano, herrado de las dos manos.

Dado en Vitigudino á 21 de Mayo de 1916.—El Juez Instructor, Tomás Pereda. P. S. O., Juan de Dios Gómez.

JO-6628

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente, y bajo los apercibimientos legales, se cita á la persona que á continuación se dirá, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, en el término de quince días, que se le fijan, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Señas del individuo.

Un sujeto portugués, como de treinta y cuatro á treinta y cinco años de edad, alto, delgado, con bigote, cara larga, viste pantalón y chaqueta negra, gorra de paño y alpargatas color morado, cuyo sujeto es mudo.

Dado en Vitigudino á 22 de Mayo de 1916.—Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González. JO-6627

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y captura de las caballerías que á continuación se reseñan, hurtadas la noche del 13 al 14 del actual, á los sujetos que también se dirán, vecinos de Fuentelante, y caso de ser habidas se pongan á disposición de la persona ó personas que las conduzcan, sin acreditar su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De José Morales Gómez:

Un mulo capón, de cinco años, alzada 1,52 metros, capa negra, raza española, bozo claro y armiñado, pelos blancos dorso.

De José Gabriel Galache Pablos:

Una yegua de siete años, alzada 1,50 metros, capa castaña oscura, raza española, cabeza acarnerada, en extremidades pelos negros, pelos blancos en el dorso y costillares, cabos negros.

Ambas tienen la marca de El Fénix Agrícola, letra N. número 8.

Dado en Vitigudino á 19 de Mayo de 1916.—Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González. JO-6629

Juzgado Municipal.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 438 de orden del año 1916, contra José Bourcain, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Abril de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos don José López y D. José Luis de la Vega; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, D. José Bourcain, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Bourcain, á la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 25 pesetas á D. Francisco Abbert y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora el domicilio ó paradero de aquél, notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—José López.—José Luis de la Vega.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Bourcain, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 28 de Abril de 1916.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º, Graciano Guijarro.

JO-6501

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 489, seguido en este Juzgado contra Brígido Mota Torres, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 29 de Abril de 1916; el Tribunal municipal del dis-

trito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Cándido F. Blanco y D. Godofredo de Rueda; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Brígido Mota Torres;

Fallamos, condenando al denunciado Brígido Mota Torres á la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Prieto Ureña.—Cándido F. Blanco Buso. Godofredo de Rueda.

Publicada el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Brígido Mota Torres, expido la presente en Madrid á 3 de Mayo de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO-6528

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 557, seguido en este Juzgado contra Eugenio Carrasco Peliés, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Mayo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Federico Enjuto, y Adjuntos D. Manuel Martínez y D. Ramón Pardo; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio Carrasco Peliés;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Eugenio Carrasco Peliés, á la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Manuel Martínez.—Ramón Pardo.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado Eugenio Carrasco, expido la presente en Madrid, á 22 de Mayo de 1916.—El Secretario, Licenciado G. Doval.

JO-6761

En el expediente de juicio verbal de faltas número 586, seguido en este Juzgado contra Julián Jacome Martín, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Mayo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Federico Enjuto, y Adjuntos D. Ramón Pardo y D. Manuel Martínez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Jacome Martín;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Julián Jacome Martín á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Ramón Pardo.—Manuel Martínez.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Julián Jacome, expido la presente en Madrid á 22 de Mayo de 1916. El Secretario, Licenciado G. Doval.

JO-6762